PODER JUDICIAL

INFORME DE EVALUACION

A : Abogada Inocencia Alfonso.
Presidente del Consejo de Administración de Paraguarí

DE : Lic. Gustavo Acosta Zena
Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa PAC N° 207624.
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM".

Fecha : 29 de junio de 2011

Ref. :	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC N° 207624. "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM".**

La Sub Unidad de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en virtud a lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03, que norman la elaboración de un informe y establecen la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 207624 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUN".**

MONTO DEL LLAMADO

El Monto máximo estimado para el presente llamado a CONTRATACION DIRECTA – **ID N° 207624 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM" asciende a la suma de Gs. 61.884.000 (Guaraníes Sesenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil),** correspondiente en su totalidad al ejercicio 2011.

1. FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS

N°	OFERENTE	RUC	DIRECCION	TELEFONO
1	BARCOS & RODADOS S.A.	80006671-5	Independencia Nacional 640 c/ Gral. Díaz	021-417 5000
2	COMBUBAR S.R.L.	80048992-6	Ruta Luque – Limpio – Bo. Mora Cué	021 – 647 335
3	ECOBAR S.R.L.	80051180-8	Ruta Transchaco km 19.5	021-752 293

2. APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil once, siendo las once horas, se reúnen; el Lic. Gustavo Acosta Zena, encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el C.P. José Antonio Ortiz Aquino Técnico Administrativo de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; el C.P. Mario González, este último de la Sección Control y Seguimiento, encargado de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de ofertas presentadas; y el señor Fidel Ayala, con C.I. Nº 4.215.932, en representación de la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

2.a. **Verificación cuantitativa de las documentaciones**

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	BARCOS & RODADOS S.A. Con R.U.C. 80006671-5	No presenta copia de la Patente Municipal
2	COMBUBAR S.R.L. Con R.U.C. 80048992-6	No presenta copia de la patente Municipal.
3	ECOBAR S.R.L. Con R.U.C. 80051180-8	No presenta copia de la Patente Municipal.

2.b. **Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:**

BARCOS & RODADOS S.A. con R.U.C. 80006671-5	Gs. 12.235 (Guaraníes Doce Mil Doscientos Treinta y Cinco)
COMBUBAR S.R.L. con R.U.C. 80048992-6	Gs. 12.240 (Guaraníes Doce Mil Doscientos Cuarenta)
ENCOBAR S.R.L. con R.U.C. 80051180-8	Gs. 12.250 (Guaraníes Doce Mil Doscientos Cincuenta)

3. **INFORMACIÓN CUALITATIVA DE LAS DOCUMENTACIONES**

En cumplimiento a lo que establece el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03, se procedió a verificar la legalidad y la correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establece la Carta invitación y los anexos del llamado:

N°	OFERENTE	Periodo de validez de la Oferta (60 días)	Formulario de Presentación de Ofertas debidamente firmado y completado	Poderes suficientes del firmante de la oferta	Declaración Jurada Artículo 40° de la Ley 2051/03	Documentos que debe contener la oferta
1	BARCOS & RODADOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	COMBUBAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	ECOBAR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIONES:

En virtud a la potestad que el artículo 59° del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas 21909/03 confiere a la Convocante, cual es la de "Rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales", se ha procedido a subsanar el defecto formal adolecido por las 3 (tres) ofertas presentadas, consistente en la omisión de consignar la sumatoria total de los precios unitarios. El total ofertado por cada oferente es el siguiente:

- BARCOS & RODADOS S.A..... Gs. 12.235 (Guaraníes Doce Mil Doscientos Treinta y Cinco)
- COMBUBAR S.R.L..... Gs. 12.240 (Guaraníes Doce Mil Doscientos Cuarenta)
- ECOBAR S.R.L..... Gs. 12.250 (Guaraníes Doce Mil Doscientos Cincuenta)

BARCOS Y RODADOS S.A.

Por nota N° 185 de fecha 29 de junio de 2011, se ha procedido a solicitar al oferente la remisión de la copia simple de la Patente Municipal para en virtud a ello dar continuidad al procedimiento de adjudicación; requerimiento al cual el referido oferente ha dado cumplimiento en tiempo y forma.

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

4. **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el Cuadro de Comparativo de Oferta que se presenta como ANEXO.

5. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

El presente informe ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en los Anexos del llamado, en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo.

Para la evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a:

- Inciso c, Art. 34° de la Ley 2051/03, que dice...."para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá **contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente**, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

- Art. 63° del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

  1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
  2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
  3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

- Numeral 17 de la Carta de invitación: Método de Evaluación...."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter substancial solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Se ajustan substancialmente a las Bases y Condiciones, las propuestas de aquellos Oferentes que:

- Presenten la Declaración Jurada de no estar inhabilitados para contratar con el estado paraguayo;
- Acrediten suficiente y adecuadamente su representación legal;
- Completen y firmen debidamente su Oferta;
- Se ajusten a las Especificaciones técnicas y otros requerimientos de las bases y condiciones;
- Presenten todos los documentos de la oferta, firmados y en orden".

❖ Por lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo que establece el numeral 9, Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **RECOMIENDA, salvo mejor parecer:**

- **Adjudicar el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – PAC N° 207624 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUN"** a la siguiente empresa, considerando que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y que la misma posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato:

BARCOS Y RODADOS R.U.C. N° 80006671-5 por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) y hasta un máximo de Gs. 61.884.000 (Guaraníes Sesenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil)

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones